



MINISTERIO DE ECONOMÍA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONAMYPE**  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Ministerio de Economía

**ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 - 2019.**

NOSOTROS: Por una parte, **FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del **FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**, que en adelante se denominará **"EL FONDO"**, en mi calidad de Coordinador del Consejo de Administración del mismo y por tanto su representante legal, personería que es legítima y suficiente, y que acredito por medio de la documentación siguiente: **(a)** La Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, contenida en el Decreto Legislativo número seiscientos cinco de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número noventa, tomo trescientos cuarenta y tres, del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la cual en el artículo tres establece que la administración del Fondo estará a cargo de un Consejo de Administración cuya representación legal será ejercida por el Coordinador del Consejo, quien puede intervenir en los actos y contratos que el Fondo celebre, así como las demás cuestiones judiciales o administrativas en que el Fondo tuviere interés; **(b)** Diario oficial número ciento cuarenta y tres, tomo cuatrocientos cuatro, de fecha de siete de agosto de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número doscientos diecisiete de la Presidencia de la República, emitido en Casa Presidencial, en el cual consta el nombramiento del suscrito como Coordinador del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, a partir del día treinta de julio de dos mil catorce; **(c)** Certificación del Punto Catorce del Acta número doscientos Cincuenta y Dos del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, expedida por el suscrito en calidad de Coordinador del referido Consejo, de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, de la que consta que en sesión celebrada el día cuatro de junio de dos mil quince, aparece el punto de recomendación del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal de **suscribir la ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019**; y por otra parte, **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de cincuenta y dos años de edad, Empresario, del Domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la **COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA**

**EMPRESA**, que en adelante se denominará "CONAMYPE" y en mi calidad de Ministro de Economía y Presidente de la CONAMYPE, personería que es legítima y suficiente y que acredito por medio de la documentación siguiente: **a)** Decreto número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el diario oficial número ochenta y cuatro, tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE", del cual consta que su misión es impulsar y desarrollar una gama de micro y pequeñas empresas modernas, competitivas, rentables, capitalizables, con capacidad de crear riqueza, empleo, articuladas dentro del sistema económico del país en el marco de las estrategias de desarrollo nacional; que esta Comisión será presidida por el Ministro de Economía, que su período de funciones es de tres años, pudiendo otorgar actos como el que aquí se trata; **b)** Decreto Ejecutivo número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; en el cual consta que se reformó el Decreto Ejecutivo número cuarenta y ocho, estableciéndose que la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, será presidida por el Ministro de Economía; **c)** Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO, emitido el uno de junio de dos mil catorce, donde consta que el señor Presidente de la República le nombró Ministro de Economía a partir de esa misma fecha; y Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma de posesión de su cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio de dos mil catorce; **d)** Certificación del Punto Seis Punto Tres Punto Uno, del Acta ciento veintiocho, extendida por la Secretaria de Comisión Nacional el día cinco de diciembre del dos mil catorce, en la cual consta que en Sesión celebrada el día cuatro de los antes referidos mes y año, los señores miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, autorizaron al presidente para suscribir el Convenio con el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para el período comprendido del año dos mil quince al año dos mil diecinueve.

## **I. DEL CONVENIO.**

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce se firmó el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO**

ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 - 2019, en adelante "El Convenio"..

- II. Que del "Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012 - 2014" existen fondos remanentes por un monto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 19,564.48).
- III. Que en la Cláusula 5. DE LOS FONDOS, del Convenio se acordó que de existir un saldo a favor proveniente del Convenio de Servicios para la ejecución del proyecto de Promoción de Servicios de Desarrollo Empresarial a través de los Centros de Desarrollo Artesanal, CEDART, 2012-2014, se informará al Consejo de Administración para que éste autorice la incorporación al presupuesto de los proyectos a ejecutar en el presente Convenio.
- IV. Que habiendo obtenido la autorización del Consejo de Administración para la reinversión de los fondos remanentes y la respectiva reincorporación al presupuesto del presente convenio.

**POR TANTO:**

Con base en lo antes expuesto **AMBAS PARTES CONVENIMOS** en celebrar la presente "ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 - 2019", en sus Cláusulas Cinco y Seis, las cuales a partir de la suscripción del presente instrumento, quedarán redactadas en los términos siguientes:

**5. DE LOS FONDOS**

Corresponderán como gastos del Proyecto de prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como entidad ejecutora de los proyectos para el área de desarrollo artesanal, presupuestado para los años dos mil quince a dos mil diecinueve la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$789,564.48)**, la cual será financiada con los rendimientos netos del Fondo que corresponden al área de desarrollo artesanal.

Dicho monto corresponde a SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$770,000.00) asignados originalmente al proyecto, más un incremento de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,564.48), provenientes de los fondos remanentes del Convenio de servicios para la ejecución del proyecto de promoción de servicios de desarrollo empresarial a través de los Centros de Desarrollo Artesanal, CEDART, 2012-2014.

El presupuesto asignado podrá incrementarse dependiendo de la disponibilidad que se genere en el fondo desde enero de 2015 hasta diciembre 2019, previo acuerdo del Consejo de Administración de FANTEL.

## 6. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos asignados al Proyecto, de conformidad a la Cláusula 5, deberán ser destinados de la siguiente forma: (i) la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 48//100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$689,564.48)** para el financiamiento de servicios para los artesanos; lo que significa la atención de artesanos/as proyectados a atender bajo el convenio en el cual se incluye formación especializada para artesanos, capacitación, asistencia técnica, participación en eventos de comercialización, atención de artesanos en comunidades artesanales, entre otros y (ii) la cantidad de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00)** para cubrir gastos de operación, de conformidad al detalle que se presenta en los documentos anexos al convenio.

### PRESUPUESTO ESTABLECIDO FANTEL

RUBROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
SERVICIOS PARA LOS ARTESANOS	\$ 169,564.48	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00	\$ 689,564.48
GASTOS DE OPERACIÓN	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$189,564.48</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$150,000.00</b>	<b>\$789,564.48</b>

Si por cualquier motivo, en la ejecución del presupuesto se generaren excedentes financieros por año presupuestado, éstos serán reinvertidos en el siguiente presupuesto anual en actividades del proyecto por parte de LA CONAMYPE, quien deberá notificarlo al FONDO para su aprobación.

### DISPOSICION FINAL.

Todas las demás cláusulas y condiciones del Convenio, se mantienen inalterables según lo

pactado y las ratifican las partes hasta su finalización.

**EN FE DE TODO LO ANTERIOR CONVENIDO Y MANIFESTADO** firmamos la presente ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019, en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes comparecientes, de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintisiete del mes de agosto de dos mil quince.

  
Fondo Especial de los Recursos  
Provenientes de la Privatización de ANTEL

  
**FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN**  
Secretario Técnico y de Planificación de la  
Presidencia y Coordinador del  
Consejo de Administración de FANTEL

  
  
**THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**  
Ministro de Economía y  
Presidente de CONAMYPE

Respecto a las acciones que se han tomado...

EN EL PRESENTE SE PRESENTA A LA COMISION DE ASUNTOS EXTERNALES Y RELACIONES INTERNACIONALES DEL CONGRESO DE LA UNION EL PROYECTO DE LEY PARA LA CREACION DE UN FONDO PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO...



*[Handwritten signature]*

JUAN CARLOS PINO  
Secretario de Estado



Comisión de Asuntos Externos y Relaciones Internacionales del Congreso de la Unión

*[Handwritten signature]*

FRANCISCO ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ  
Comisario Titular y de Reemplazo de la Comisión de Asuntos Externos y Relaciones Internacionales del Congreso de la Unión